



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Septiembre Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

| CLASE DE PROCESO: | V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO |
|-------------------|------------------------------------------|
| DEMANDANTE: | ANGIE PAOLA SIMANCA BAUTE |
| APODERADO: | DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO |
| DEMANDADO: | ANDERSON JAIR SILVA MARQUEZ |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2023-00207-00 |
| ASUNTO: | AUTO INADMITE |

Estudiada la DEMANDA DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, presentada por **ANGIE PAOLA SIMANCA BAUTE**, mediante apoderado judicial, en contra de **ANDERSON JAIR SILVA MARQUEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 7 del C.G.P.

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 69 de la ley 2020 de 2022, para esta clase de procesos debe agotar el requisito de procedibilidad correspondiente.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al **DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO**, como apoderado judicial de **ANGIE PAOLA SIMANCA BAUTE**, de conformidad con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbfee1862815e69dfa52e3629be909127d447bd864f5eb867962befda7c1459a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>